



INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE 10 PLAZAS DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES EN LA CIUDAD DE MURCIA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 1/2006, de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas Mayores.

El artículo 2.4 de la Ley 1/2006, dispone que la actividad del IMAS estará dirigida a procurar un nivel de calidad digno y suficiente en la prestación de servicios sociales en la Región de Murcia, procurando el aprovechamiento óptimo de los recursos públicos que gestiona y coordinando las actividades de las instituciones públicas y privadas en materia de servicios sociales, mediante el establecimiento de convenios, conciertos o cualesquiera otras fórmulas de gestión compartida.

El IMAS tiene entre sus competencias la gestión de Centros y Servicios Sociales especializados para la atención a diversos colectivos, entre ellos, el de personas mayores. Dentro de este colectivo se presta una atención importante a las personas mayores en situación de dependencia afectadas o no de Alzheimer y otras demencias que precisan de unos servicios integrales para la atención de las actividades de la vida diaria, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar.

Con la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, así como la aplicación del Decreto nº 74/2011, de 20 mayo, por el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se hace necesario el contar con un mayor número de plazas de centros de día para personas mayores dependientes en diferentes municipios de la Región.

La nueva normativa ha supuesto un incremento del número de solicitudes de reconocimiento del derecho a las prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia, que conlleva la necesidad de concesión del Servicio de Centro de Día para hacer efectivo el derecho subjetivo establecido en esta Ley. Es, pues, de interés general conceder a las personas mayores dependientes el recurso especializado para su atención integral.

El IMAS para atender el Servicio de Centro de Día dispone, de una parte, de plazas en centros propios de la Administración, y de otra, siguiendo la línea iniciada desde hace varios años y afianzada tras la puesta en marcha de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, ante la insuficiencia de las plazas en centros propios para atender la demanda generada por dicha Ley, está dotando al Sistema de plazas en centros tanto municipales -mediante los oportunos Convenios de Colaboración con las entidades locales- como en centros privados acreditados -mediante Contratos de Gestión de Servicios Públicos.





En el municipio de Murcia, se disponen de 180 plazas públicas para la prestación del Servicio de Centro de Día. Además, 10 personas mayores dependientes hacen uso de la prestación vinculada al servicio por la no disponibilidad de plaza pública. A ellos, hay que añadir 196 solicitantes en espera de plaza .

La necesidad de este contrato está motivada por la obligación que recae en esta Administración Pública de prestar el servicio a los usuarios que tienen reconocido el derecho a este servicio mediante Resolución de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del IMAS, siendo necesario garantizar el servicio por tratarse de un derecho subjetivo recogido en Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Ante esta situación y con la finalidad de dar respuesta a la demanda del Servicio de Centro de Día, **el IMAS propone la fórmula de la concertación de la RESERVA Y OCUPACIÓN DE 10 PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES** con alguna entidad debidamente acreditada para la atención de personas mayores dependientes en la **ciudad de Murcia**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria en virtud de lo dispuesto en los artículos 112 y 157 del R.D. Leg.3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Las entidades que puedan concurrir en este procedimiento deben estar inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el Decreto nº3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y contar con instalaciones para la prestación del servicio de Centro de Día en la ciudad de Cartagena con la correspondiente acreditación y autorización de funcionamiento

En virtud de lo expuesto, esta Subdirección de Personas Mayores propone que se autorice la iniciación del correspondiente expediente para la formalización del contrato reseñado, por **Procedimiento abierto** de acuerdo a lo establecido en los art 131 y 132 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PERSONAS MAYORES

Francisca Munuera Giner

